

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Sábado 27 de Agosto de 1949

Núm. 190

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
Oficina de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- DICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Cambios de Panadería o Tienda de Ultramarinos de los titulares de Colecciones de Cupones dentro del término municipal de su residencia

Se recuerda a los beneficiarios de Colecciones de Cupones de racionamiento inscritas en las Panaderías y Tiendas de Ultramarinos de esta capital y pueblos de la provincia, que, como hasta la fecha, y de acuerdo con lo dispuesto desde el año 1947 por la Circular 651 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, pueden cambiar de Panadería o Tienda de Ultramarinos, dentro del Municipio de su residencia, siempre que lo deseen durante los días 10 al 20 de cada mes.

Para llevar a efecto dichos cambios de establecimientos, bastará el simple requisito de solicitar la correspondiente baja en la Panadería o Tienda de Ultramarinos, la cual

sellada por la Delegación Provincial de Abastecimientos en esta capital y por las Delegaciones Locales en el resto de los Ayuntamientos de la provincia, se presentará para el alta correspondiente en la Panadería o Tienda donde les interese suministrarse de nuevo.

Cualquier oposición por parte de los dueños de establecimientos a tramitar la baja que se solicite deberá ponerse en conocimiento de esta Delegación Provincial. Durante el mes en que se solicite la baja, el beneficiario de la Colección de Cupones de racionamiento continuará suministrándose en la Panadería o Tienda de Ultramarinos en donde se encontraba inscrito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 23 de Agosto de 1949.

El Gobernador civil,
2568 J. Victóriano Barquero

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego asfáltico de los kms. 26,6 al 28,6 de la carretera de Ponferrada a Orense, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910,

hacerlo público para los que se crean con derecho a presentar demanda contra el contratista D. José Rajal García Ocaña, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven lo hagan en el Juzgado municipal de el término en que radican, que es de Carucedo, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 23 de Agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 2545

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego asfáltico en los kms. 24,6 al 26,6 de la carretera de Ponferrada a Orense, he acordado en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. José Rajal García Ocaña, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado mu-

nicipal de el término en que radican, que es de Carucedo, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 23 de Agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 2546

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 20,5 al 22 de la carretera de Ponferrada a Orense, he acordado en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista don José Rajal García Ocaña, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Carucedo, en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 23 de Agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 2547

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego asfáltico de los Kms. 19 al 20,5 de la carretera de Ponferrada a Orense, he acordado en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. José Rajal García Ocaña, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Carucedo, en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán

remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 23 de Agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 2548

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego asfáltico de los Kms. 17,55 al 19 de la carretera de Ponferrada a Orense, he acordado en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. José Rajal García Ocaña, por daños y perjuicios deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Carucedo, en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, en un plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 23 de Agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 2549

Dirección General de Regiones Devastadas

Comarcal de León

CONCURSO DE DESTAJOS

Esta Oficina Comarcal de León, abre un Concurso de Destajos para la ejecución de las obras del «Camino Vecinal de Oville» al Kilómetro 4.740 de la carretera de Boñar a Tarna, con arreglo al Proyecto, Presupuesto y Pliego de condiciones Facultativas y Económico-Administrativas que pueden examinarse en dicha Oficina.

El presupuesto de destajo de dichas obras es de quinientas cincuenta mil ochocientos ochenta pesetas con setenta y siete céntimos (550.830,77) y las ofertas versarán principalmente sobre la baja que se ofrezca, pero podrá declararse desierto o adjudicarse la proposición que se estime de mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

Para poder tomar parte en este Concurso es necesario constituir en la Caja General de Depósitos de Hacienda en concepto de garantía provisional el dos por ciento del total del presupuesto, que será elevado por el destajista al cuatro por ciento de adjudicación como fianza definitiva.

El plazo de admisión de las proposiciones será de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de Pliegos se efectuará el día laboral siguiente al de terminación del plazo de presentación de las proposiciones en la Oficina Comarcal, a las doce de la mañana, bajo la Presidencia del Jefe de la Comarcal, ante Notario y con carácter público.

León, 22 de Agosto de 1949.—Por la Junta Técnico-Económica, el Secretario: Firmado. — Fausto Sastre Aranda.

El modelo de proposición es el que a continuación se detalla:

Modelo de proposición

Don (señálese edad, estado, naturaleza, profesión y vecindad), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia correspondiente al día de de, sacando a concurso de destajo las obras de ejecución del «Camino vecinal de Oville» al kilómetro 4.740 de la carretera de Boñar a Tarna, se compromete a realizarlas con arreglo al proyecto, planos y condiciones fijadas y unidas a dicho proyecto y con el anuncio de Concurso de Destajo, en la cantidad de pesetas.

El proponente ha ejecutado con anterioridad las obras de y se compromete a realizar las del presente destajo en el plazo de y a los precios unitarios del Proyecto con el tipo de baja que se propone.

Asimismo manifiesta que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Localidad, fecha y firma rubricada).

2539

Núm. 600.—126,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Castrofuerte

En curso los trabajos de ordenación y mejora del amillaramiento de este término municipal, con el fin de depurarlos de los errores que contiene, con perjuicio de la equidad tributaria, conforme lo dispuesto en la legislación vigente y lo acordado por el Ayuntamiento y Junta Pericial, se requiere a todos los señores contribuyentes por Rústica y Pecuaría, vecinos o forasteros, para que en término de quince días comparezcan ante la Junta Pericial, con el fin de esclarecer la riqueza que poseen y formulen declaración jurada de la misma, previniéndoles de las responsabilidades en que incurrirán, caso de incomparecencia u ocultación de bienes.

Se emplaza igualmente a los contribuyentes forasteros para que designen en término de ocho días representante en esta localidad, de no comparecer por sí.

Transcurridos dichos plazos, contados desde la publicación del presente en el periódico oficial, la Junta sustituirá a cuantos no comparezcan cargándoles los gastos de reconocimiento de sus fincas y sin derecho a reclamación por la riqueza que de oficio se les asigne.

Castrofuerte, 11 de Agosto de 1949.—
El Alcalde, Adolfo Gil. 2518

Ayuntamiento de Cabañas Raras

Formado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales sobre carnes frescas y saladas, vinos, alcoholes y reconocimiento de cerdos, para cubrir los gastos del presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Los contribuyentes comprendidos en dicho padrón que no formalicen durante el plazo antes citado reclamación alguna contra su formación, se les considera definitivamente concertados con el Ayuntamiento, quedando los reclamantes sujetos a fiscalización, con arreglo a las Ordenanzas vigentes.

Cabañas Raras, a 14 de Agosto de 1949.—El Alcalde, Gabriel Pérez. 2522

Ayuntamiento de Ponferrada

Habiéndose acordado por la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 18 de los corrientes, una propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia, importante pesetas 95.627,96, que corresponde al presupuesto ordinario, queda de manifiesto al público en la Intervención de esta Municipalidad, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Ponferrada, 19 de Agosto de 1949.—
El Alcalde, J. Romero. 2523

Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal

Formado por esta Junta Local Agrícola de mi presidencia las listas con la asignación de los cupos mínimos a entregar de trigo y centeno en la presente campaña a todos los agricultores directos de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones que crean justas ante la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo.

Fuentes de Carbajal, a 20 de Agosto de 1949.—El Alcalde, Pedro Morán. 2537

Ayuntamiento de Castrillo de los Pelvazares

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, en unión de sus justificantes, por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1948, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes, pueden formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Castrillo de los Pelvazares, 20 de Agosto de 1949.—El Alcalde, Rosendo Alonso. 2559

Entidades menores

Junta vecinal de Otero de Curueño

Solicitada por D. Generoso Fernández la cesión en venta de una parcela de terreno in edificable de pertenencia de esta Junta, colindante con finca de su propiedad, la cual ofrece como dimensiones nueve metros de línea por 4,70 metros de fondo, y figura valorada en la cantidad de ciento cincuenta pesetas, se hace pública dicha petición a fin de que durante el plazo de ocho días hábiles puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones reparos u observacio-

nes que estimen pertinentes, a cuyo efecto podrá ser examinado el oportuno expediente en la Presidencia de esta Junta, donde se hallará de manifiesto durante el indicado plazo.

Otero de Curueño, a 17 de Agosto de 1949.—El Presidente, Ricardo Robles.

2514

Núm. 599.—34,50 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número 332 de 1949, sobre lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a 17 de Agosto de 1949. Visto por el Sr. D. Vicente Martínez Manga, Juez municipal sustituto del Juzgado de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal y denunciados Hilario Martínez Martínez de 51 años, casado, Conserje del Cementerio, hijo de Florentino y Elvira, natural de Alcahueja y de esta vecindad, Baudilio Miguel Casado, Policía Armado, afecto a la plantilla de esta capital y denunciados José Doamo Bouza, de 34 años, soltero, Secretario judicial excedente, hijo de Jesús y Elvira, natural de Villaoscura-Sober-Lugo, Maximino Celemin Barrio y José Martínez cuyas demás circunstancias personales se ignoran por no haber comparecido al acto del juicio no obstante haber sido citados en legal forma, por lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Martínez, cuyo segundo apellido se ignora, de unos 38 años, soltero, natural y vecino de Cangas de Narcea (Oviedo), autor responsable de la falta de lesiones, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Absolviendo libremente a los denunciados José Doamo Bouza y Maximino Celemin Barrio por no aparecer probado cargo de criminalidad contra los mismos.

Así, por esta mi sentencia defini-

tivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—V. M. Manga.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los denunciados José Doamo Bouza y José Martínez, expido y firmo el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por hallarse dichos denunciados en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León a 18 de Agosto de 1949.—Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez municipal sustituto, V. Martínez Manga. 2526

Juzgado comarcal de La Pola de Gordón

Don Manuel Rando López, Abogado y Secretario del Juzgado comarcal de La Pola de Gordón (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas por lesiones en virtud de denuncia formulada por Antonio González Méndez, vecino de La Robla, contra Antonio Fuentes Suárez, sin domicilio por ambulante, ha recaído la siguiente sentencia:

«Sentencia.—En la villa de La Vecilla, a 30 de Mayo de 1949.—Vistos por D. Siro Fernández Robles, Juez comarcal de La Vecilla y su comarca, con prórroga de jurisdicción al de igual clase de La Pola de Gordón, los precedentes autos de juicio de faltas seguido en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil, sobre lesiones causadas a Antonio González Méndez, de 29 años de edad, casado, minero y vecino de La Robla, por Antonio Fuentes Suárez, de 26 años de edad, casado, de oficio hojalatero ambulante y sin domicilio fijo; en cuyos autos fué parte el Ministerio Fiscal; recayendo el siguiente

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Antonio Fuentes Suárez, como autor de una falta contra las personas, prevista y penada en el artículo 582 del vigente Código Penal, sin concurrencia de circunstancias modificativas, a la pena de tres días de arresto menor, indemnización de jornales perdidos por éste en la cantidad de 200 pesetas y de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Se delega en el Sr. Juez comarcal de La Pola de Gordón la publi-

cación de esta sentencia y trámites posteriores.—Siro Fernández.—Rubricado.»

Y para que conste y sea notificado el denunciado Antonio Fuentes Suárez, en ignorado paradero, por medio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, extiendo la presente que visa el Sr. Juez en La Pola de Gordón, a 17 de Agosto de 1949.—Manuel Rando.—V.º B.º: El Juez comarcal sustituto, (ilegible). 2517

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta villa por la presente, se cita, llama y emplaza a un tal Bernardino Delgado, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y constituirse en prisión; bajo los consiguientes apercibimientos.

Al propio tiempo, ruego a todas las Auloridades ordenen a los Agentes a sus órdenes, procedan a la busca y captura de dicho inculpado, así como a ocuparle y poner igualmente a mi disposición de los siguientes objetos: Un reloj de pulsera de señora, marca O. N. A. chapeado en oro, con pulsera metálica; otro reloj también de señora y de pulsera, forma rectangular, caja de oro, con piedras incrustadas en el borde de la tapa, con pulsera metálica chapada en oro, una cartera decaballero, y unas tijeras de bordar.

Así lo dispuse en sumario número 55 de 1949, que instruyo por robo, contra el procesado Dionisio Suárez.

La Vecilla a 18 de Agosto de 1949.—El Secretario judicial, (ilegible). 2536

Requisitoria

Díaz Alvarez, Luis, de 21 años de edad, soltero, hijo de padre desconocido y de Anita, jornalero, natural de Cangas de Onís (Oviedo), y vecino de Armunia (León), actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, en término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de esta Capital en sumario núm. 78 de 1949, sobre desórdenes públicos; apercibido de que si no lo verifica, será declarado en re-

beldia y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, ingresándolo en prisión a disposición de dicha Audiencia, dando cuenta, en su caso, a este Juzgado.

León, 19 de Agosto de 1949.—El Secretario, Valentín Fernández. 2529

ANUNCIO PARTICULAR

Notaria de D. José María Rueda.—Riaño

Don José María Rueda Lamana, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Riaño, hago constar:

Que en esta Notaría de mi cargo se instruye acta de notoriedad justificativa de la adquisición por prescripción del derecho a la utilización de trescientos litros de agua por segundo, tomados del río Porma, en el sitio denominado Pozo de la Oscura, al lugar de Las Cuevas, en término municipal de Armada, y destinados desde tiempo inmemorial al riego de noventa y ocho áreas, setenta y cuatro hectáreas de terreno sito en la margen izquierda del expresado río, todas las cuales se encuentran incluidas en la llamada Comunidad de Regantes de las Vegas de Vegamián, en la margen izquierda del río Porma.

La utilización del agua es con exclusivo destino al expresado riego, y tiene lugar desde tiempo inmemorial en forma diaria y continua.

Y de conformidad con lo prevenido en el artículo setenta del vigente Reglamento Hipotecario, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación genérica a quienes puedan tener interés contra puesto en tal utilización, haciéndose constar que durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del mismo, se podrá interponer contra dicha tramitación del acta de notoriedad las reclamaciones que marca el mencionado artículo setenta del expresado Reglamento Hipotecario.

Riaño, a tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—José María Rueda. 2466 Núm. 598.—69,00 ptas.